



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de

### LEY

**Artículo 1°:** Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el partido de Luján, designado catastralmente como: Circunscripción VII – Sección A, Manzanas 1 a 26 a nombre de Adolfo Fojo Silva, Josefina Ibáñez, Domingo J. Iturralde y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.-

**Artículo 2°:** Los inmuebles citados en el artículo anterior serán adjudicados en propiedad a título oneroso y por venta directa a la Asociación Civil sin fines de lucro SER.CU.PO Servicio a la Cultura Popular, inscrita en el Legajo 1/207116, Resolución: 009892 Folio inscripción: 100259 del Registro Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, con cargo de cumplir los fines asociativos que establece su estatuto social, fundamentalmente la promoción, capacitación, investigación y producción en el marco de la agricultura familiar y el apoyo a pequeños productores familiares.

**Artículo 3°:** La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será determinada por el Poder Ejecutivo y tendrá a su cargo la ejecutividad y el contralor de las acciones actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas Provinciales y Municipales. Asimismo elaborará en conjunto con las mismas un Plan de Desarrollo rural en la zona.

**Artículo 4°:** Para el cumplimiento de la finalidad prevista, la Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Realizar y gestionar las puesta en marcha de mejoras en infraestructura como asfalto, iluminación de calles y la señalización necesaria en la zona.-

**Artículo 5°:** Serán obligaciones de los adjudicatarios:



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



- a) Destinar el inmueble para la investigación, capacitación y producción, agrícola y ganadera en el marco de la agricultura familiar.-
  - b) Realizar en el predio las mejoras necesarias para una correcta utilización del mismo.-
  - c) No enajenar, arrendar, transferir o gravar total o parcialmente, ya sea a título oneroso o gratuito, los inmuebles del cual resulte adjudicatario hasta que el mismo se encuentre totalmente pago.
  - d) Cumplir con las obligaciones fiscales que graven el inmueble desde la fecha de la escrituración.
- La violación a lo establecido en los incisos a), b), y c) ocasionará la pérdida de todo derecho sobre los inmuebles, con la reversión de su dominio a favor del Estado Provincial.

**Artículo 6°:** El monto total a abonar estará determinado por el costo expropiatorio. Los adjudicatarios abonarán el precio convenido en cuotas mensuales iguales y consecutivas. El plazo será convenido entre la Autoridad de Aplicación y la asociación Civil SER.CU.PO, no pudiendo ser éste inferior a diez (10) años ni superior a veinticinco (25) años. El adjudicatario podrá solicitar la fijación de un monto superior para cada una de las cuotas, como así también la reducción del plazo mínimo de pago o la cancelación anticipada de la deuda.

**Artículo 7°:** Las mejoras existentes en los inmuebles a expropiar se presumen realizadas por la Asociación Civil SER.CU.PO.

**Artículo 8°:** Las escrituras traslativas de dominio de los bienes a adjudicar serán otorgadas por ante la Escribanía General de Gobierno, quedando exentas del pago del Impuesto al Acto.

**Artículo 9°:** Exceptúese a la presente Ley de los alcances del Artículo 47° de la Ley N° 5.708 (T. O. s/Decreto N° 8.523/86) estableciéndose en cinco (5) años el plazo para



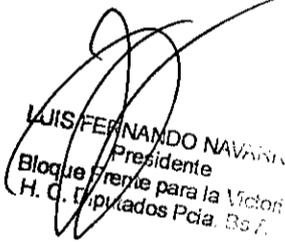
Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



considerar abandonada la expropiación respecto de los inmuebles consignados en el Artículo 1° de la presente.

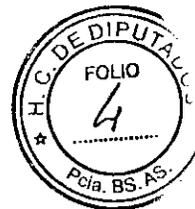
**Artículo 10°:** Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente.

**Artículo 11°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo

  
LUIS FERNANDO NAVARÍN  
Presidente  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados Pcia. Bs. A.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



## FUNDAMENTOS

La ASOCIACION CIVIL sin fines de lucro SER.CU.PO viene trabajando en todo el conurbado Bonaerense y las zonas rurales cercanas, y más específicamente con los sectores más postergados de la economía rural y familiar, no sólo desde el punto de vista geográfico, sino que actúa sobre quienes aún intentan una economía de subsistencia en el marco del trabajo de la tierra y la cría de animales para la propia subsistencia.-

Vienen trabajando en la zona de Lujan desde hace varios años, colaborando con los pequeños productores familiares, sea capacitándolos con la colaboración de la Secretaria de Agricultura Familiar dependiente del Ministerio de Agricultura de la Nación y en permanente colaboración con el INTA y el INTI para mejorar las producciones que se realizan en la zona.-

Los inmuebles que aquí se pretenden declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación resultan indispensables para seguir desarrollando las tareas descriptas, ya que si bien hoy de hecho los ocupan y llevan adelante junto a un grupo de productores familiares tareas en los mismos, en particular con el grupo de productores denominado "Orilleros" que es una organización social que tiene varios años en la zona, realizando tareas comunitarias - actividades culturales, grupo de mujeres, murgas y construcción de viviendas y cuentan con una cooperativa de oficios

El trabajo en el lugar es muy intenso y sacrificado y desde hace varios crian animales y poseen huertas bajo la consigna "**la vuelta a la tierra**". Actualmente se crían en el lugar vacas, ovejas, chanchos, gallinas ponedoras, pollos de campo, conejos y sembrando hortalizas y maíz forrajero.

El lugar se conoce como Parada Alaustuey y nunca se conformó como pueblo con casi 20 hectáreas, ya que el tren dejó de transitar por esas vías, quedando sólo en pie lo que fue la estación (con grandes problemas de habitabilidad) que la asociación con esfuerzo arreglo y habilito como sede y vivienda para cuidadores.-

Es importante destacar que el lugar también se está trabajando con el INTA, con la Universidad de Luján, con del frente agrario, y se está avanzando en un proyecto de producción y pedido de tierras en Agricultura Familiar del Ministerio de Agricultura, Pesca y Ganadería de la Nación, y en la Secretaría de producción de Luján.

El trabajo que se realiza en el lugar desde hace ya años se ve permanentemente atacado por personas inescrupulosas que pretenden desalojar a la asociación civil y a los productores que allí se capacitan y producen, con títulos de dudosa procedencia, cuando todos en el lugar saben del trabajo de la asociación civil SERCUPO desde hace años en

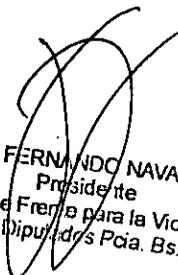


*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

la zona y particularmente en esos inmuebles, que cuando los comenzaron a trabajar eran monte, y gracias al trabajo de la asociación Civil SERCUPO y quienes colaboran con ella los productores de la zona pudieron recuperar las parcelas para producir a escala familiar, hacer las capacitaciones y las investigaciones para poder producir mejor.-

El trabajo que realiza la asociación civil es realmente encomiable, ya que con gran esfuerzo personal de sus integrantes llevan adelante una tarea magnífica de mucho sacrificio y dedicación, que no puede ser ignorada por quienes tenemos la responsabilidad política de colaborar con aquellos que apuestan al trabajo, al arraigo de los pequeños productores y a mantener vivo ese espíritu de lucha de quienes trabajan la tierra, con sentido colectivo y solidario.

Por las razones expuestas vengo a solicitar que las diputadas y los diputados acompañen este proyecto de ley.

  
LUIS FERNANDO NAVARRO  
Presidente  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados Pcia. Bs.As